



Bucaramanga, 2 SEP 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Señor (a)
RICARDO GUTIERREZ PARRA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el oficio No. 2019-8024

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.



20-

Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-8024
Fecha: 13/ago./2019 02:16 PM
Dependencia: 20 - Personería Delegada
para el Ministerio Público en asuntos
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: 41 - VEEDURÍAS
Anexos:
No. Folios: 1



Señor
RICARDO GUTIERREZ PARRA
Transversal 121 No. 200-260 Apto 1121
Ciudad



ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 9077-2016
Proceso Juzgado: 68001600025820130029800



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 6 de Agosto de 2019 al proceso bajo radicado No. 68001600025820130029800 que cursa en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

Se fija fecha para continuación de Juicio Oral el día viernes 23 de agosto de 2019 a las 8: 00 a. m.; no obstante es importante mencionar que el Ministerio Público hará presencia en la audiencia siempre y cuando no se crucen otras diligencias que requieran obligatoriamente la presencia de la Personería Delegado en asuntos Penales, Civiles, Policivos Y De Transito.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuara ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada

Al contestar o solicitar información citar el radicado interno No. 9077-2016

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado En Lo Penal

Proyectó: María Rosalba Arévalo Rueda, Abogada Apoyo Delegado Penal 2.